ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 239
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 9 APARTAMENTO 904, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 9 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 136) PERTENECIENTE A LA SEÑORA DARALY QUIRÓS VÁZQUEZ, QUIEN INTERESA CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La señora Daraly Quirós Vázquez constituyó dos hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en Paseo del Puerto, Edificio 9 Apartamento 904, Ponce, Puerto Rico (ahora identificado como 9 Paseo del Puerto Apartamento 136) por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS ($20,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33)** mediante la Escritura Número 105 sobre Segunda Hipoteca y la Escritura Número 106 sobre Tercera Hipoteca respectivamente, otorgadas en Ponce, Puerto Rico el 6 de septiembre de 2000 ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez;

POR CUANTO: Que para la compraventa y los subsidios correspondientes se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa *"Home"*, para la compra de vivienda y la señora Daraly Quirós Vázquez, fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La señora Daraly Quirós Vázquez solicitó por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para cancelar las Escrituras de Segunda y Tercera Hipoteca, ya que interesa cancelar el subsidio para la libre disposición de su propiedad. Luego de un estudio el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Número 105 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 6 de septiembre de 2000 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMIENTO NÚMERO NOVECIENTOS CUATRO (904) que radica en el Primer piso del edificio "9" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido por PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tomás del Término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento número 903, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el patio lateral del edificio 9, en una distancia de 8.64 metros lineales.
>
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.
>
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: Las Escrituras Número 105 y 106 establecen unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de la señora Daraly Quirós Vázquez, el por ciento (%) de devolución es de **cincuenta por ciento (50%), equivalentes a diez mil dólares ($10,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00), y trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos ($391.67), del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33),** por ocurrir la cancelación dentro de un período mayor de cuatro (4) años y menor de seis (6) años, **más quinientos cincuenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos ($558.34),** como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de la tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Daraly Quirós Vázquez al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Desarrollo Comunal **es de diez mil novecientos cincuenta dólares con un centavo. ($10,950.01).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Daraly Quirós Vázquez a cancelar las Escrituras de Segunda y Tercera Hipoteca sobre su propiedad localizada en 9 Paseo del Puerto Apartamento 136, Ponce, PR 00716 y autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en las escrituras de cancelación de dichas hipotecas.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de la firma del Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 239, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 9 APARTAMENTO 904, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 9 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 136) PERTENECIENTE A LA SEÑORA DARALY QUIRÓS VÁZQUEZ, QUIEN INTERESA CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de mayo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de mayo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 10 de mayo de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs